

3069/147



Montevideo, 25 de octubre de 2013

Acta N° 10
Res N° 28
Exp.:

VISTO: La Resolución N° 57 del Acta Extraordinaria N° 18 de fecha 23 de octubre 2008.
CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto, se aprobó la creación de 353 cargos Grado 10 del Escalafón "C" – Administrativo en el cual se inscribió la clase de cargo de "Secretario de Liceo" en los siguientes niveles:

Nivel	Liceos	Retribución
1	18 liceos departamentales + 19 referentes zonales + 1 PEE (total 38 liceos)	Grado 10 + 40 % P.O. + 20 % T.E
2	62 liceos de 25 o más grupos	Grado 10 + 40 % P.O.
3	253 liceos con menos de 25 grupos	Grado 10

II) Que dichos niveles respondían a los grados de complejidad, jerarquía, responsabilidad y cantidad de grupos por Liceo a dicha fecha.

III) Que el Consejo de Educación Secundaria en función a la política de disminuir la cantidad de alumnos por grupo y la mayor complejidad que presentan los centros a partir de la inclusión llevada adelante, plantea la necesidad de reformular la composición de la cantidad de Liceos en los diferentes niveles ya establecidos, manteniendo el total de los 353 cargos creados Grado 10 del Escalafón "C" por la resolución mencionada.

IV) Que el Consejo de Educación Secundaria propone la siguiente composición de Liceos por niveles, el cual entrará en vigencia a partir del 15 de febrero de 2014:

Nivel	Liceos	Retribución
1	18 liceos departamentales + 33 referentes zonales + 1 PEE (total 52 liceos)	Grado 10 + 40 % P.O. + 20 % T.E
2	93 liceos de 25 o más grupos	Grado 10 + 40 % P.O.
3	208 liceos con menos de 25 grupos	Grado 10

V) Que esta reformulación implica que 45 cargos del nivel 3, pasen 31 al nivel 2 y 13 al nivel 1.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VI) Que el costo incremental mensual asciende a \$ 865.812, lo que implica un permanente anual de \$ 10.389.744.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto dispone que los recursos necesarios para financiar esta erogación, serán las asignaciones presupuestales provenientes de los Art. 671 de la Ley 18.719 y Art. 255 de la Ley 18.996.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Disponer que a partir del 15 de febrero de 2014, los 353 cargos Grado 10 del Escalafón "C" – Administrativo – Secretario de Liceo creados por Resolución N° 57 Acta Extraordinaria N° 18 de fecha 23 de octubre de 2008, tendrán la siguiente composición:

Nivel	Liceos	Retribución
1	18 liceos departamentales + 33 referentes zonales + 1 PEE (total 52 liceos)	Grado 10 + 40 % P.O. + 20 % T.E.
2	93 liceos de 25 o más grupos	Grado 10 + 40 % P.O.
3	208 liceos con menos de 25 grupos	Grado 10

- 2) Autorizar a División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria a realizar las gestiones pertinentes.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Programación y Control Presupuestal y Estadística y Análisis, a la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 03, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Consejo de Educación Secundaria y a la División Hacienda del Programa 03. Cumplido pase al Consejo de Educación Secundaria.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP / CODICEN


Prof. Roberto Carlos Cordero
Director
Administración y Recursos Humanos
Educación Pública



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

27 MAR 2014

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 15

Exp. 3/3064/2014

VISTO: la Resolución N° 28, del Acta Ext. N° 16, de fecha 25 de octubre de 2013 adoptada por el Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: 1) que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispone que a partir del 15 de febrero de 2014, los 353 cargos Grado 10 del Escalafón "C" - Administrativo- Secretario de Liceo creados por Resolución N° 57 Acta Extraordinaria N° 18 de fecha 23 de octubre de 2008, tendrán la siguiente composición:

Nivel	Liceos	Retribución
1	18 Liceos departamentales + 33 referentes zonales + 1 PEE (total 52 liceos)	Grado 10 + 40 % P.O + 20 % T.E
2	93 Liceos de 25 o más grupos	Grado 10 + 40 % P.O.
3	208 Liceos con menos de 25 grupos	Grado 10

2) que asimismo autoriza a División Hacienda de este Desconcentrado a realizar las gestiones pertinentes;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la referida resolución del Consejo Directivo Central y disponer que se incluya copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese oficio.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y a la División de Recursos Humanos.

Cumplido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Dra. M^{te} Beatriz Bello
Secretaria General

Consejo de Educación Secundaria
Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL